



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>Referencia</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2021-00023-00
<b>Demandante</b>	KEITH JOAN BENT MANUEL
<b>Demandado</b>	ORLINA, OLITA, ORNA, DANIEL, AGUSTÍN Y DANFORD REID HENRY), herederos determinados e indeterminados de DANIEL REID FAIQUARE Y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	0097-21

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2021, el Despacho ordenó que el apoderado judicial de la parte demandante allegara el certificado de defunción del señor DANIEL REID FAIQUARE y se aporte el poder otorgado en debida forma, conforme lo prevé al numeral 5° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, lo cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE**

**JUEZA**